



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) PROF. ALBERTO HERNÁNDEZ OLIVARES, PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL (LA) MTRA. BRENDA MARGARITA JUÁREZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL (LA) LIC. DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EL (LA) LIC. MA. CONSEPCIÓN ROLDÁN JIMÉNEZ, TESORERO (A) MUNICIPAL Y EL (LA) ING. CARLOS ALBERTO PINEDA HERNÁNDEZ, DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 establece en el Programa 50 *"Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo"*; Objetivo 1 *"Construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable"* Líneas de acción *"4. Aumentar la infraestructura social a favor principalmente de la población en situación de pobreza y carencia social, a fin de disminuir las brechas entre municipios y regiones"*.
3. Que **"EL MUNICIPIO"** mediante oficio número PM/0166/2025, de fecha 11 de abril del presente año, signado por el (la) Presidente Municipal, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección de Presupuesto el ingreso a la

bolsa presupuestaria para el apoyo financiero del cincuenta por ciento para la ejecución del proyecto de obra pública descrito (s) en el Anexo Técnico de Obra, mismo que se ejecutará en el Municipio.

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"** que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

I.3. La Directora de Presupuesto y la Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA **"EL MUNICIPIO"** QUE:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracción I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el Presidente (a) Municipal, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado Avenida Hidalgo, Número 1, Colonia Centro, C.P. 90120, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **“LA SECRETARÍA”** con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Capítulo 6000 *“Inversión Pública”*, aporte para el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico, cuyo costo total será de \$8,221,073.85 (Ocho millones doscientos veintiún mil setenta y tres pesos 85/100 M.N.), dicha aportación estatal será a razón del 50% y será realizada conforme a la normatividad aplicable y cubierta por el Gobierno del Estado a través de **“LA SECRETARÍA”**.

La aportación para la ejecución del proyecto de obra pública será destinada como apoyo a **“EL MUNICIPIO”** con el objeto de fortalecer la infraestructura municipal.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la Cláusula que antecede **“EL MUNICIPIO”** solicita a **“LA SECRETARÍA”** tenga a bien retener el importe de \$4,110,536.93 (Cuatro millones ciento diez mil quinientos treinta y seis pesos 93/100 M.N.), de las Participaciones correspondientes al Municipio provenientes del Ramo 28 *“Fondo General de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”*, que se estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2025, en 7 mensualidades, iniciando en el mes de abril y concluyendo en el mes de octubre de la presente anualidad, de conformidad con el Anexo de Amortizaciones, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

La aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se hará por medio de **“LA SECRETARÍA”** y se depositará directamente a la empresa ganadora del procedimiento de licitación.

TERCERA.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.- La supervisión del proyecto de obra pública estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien además realizará la firma del contrato de obra pública respectivo con la empresa ganadora del procedimiento de licitación y conforme al fallo emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los Reglamentos Interiores de dichas Dependencias.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- La Secretaría de Infraestructura, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos aportados, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las autoridades federales y locales competentes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados y aportados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- RESCISION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **"LAS PARTES"** incumplan cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

En caso de terminación anticipada **"LA SECRETARÍA"** se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el monto total que haya aportado en el marco del presente, así como los rendimientos financieros generados derivados de la ejecución de la obra enunciada en el Anexo Técnico de Obra.

SÉPTIMA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.- **"EL MUNICIPIO"** respecto de las obras o acciones a realizarse, será responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

"LA SECRETARÍA"	C.P. Adela Águila Fernández Directora de Presupuesto, o quién le suceda en el cargo. Correo electrónico: adela_aguilaf@finanzastlax.gob.mx Tel: 246 46 5 29 60 Ext. 1340 y 1366, respectivamente.
"EL MUNICIPIO"	Lic. Ma. Concepción Roldán Jiménez, Tesorero (a) Municipal, o quién le suceda en el cargo. Correo electrónico: tesmunixtacuixtla@gmail.com Tel: 248-106-6484

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 14 días del mes de abril del año 2025.

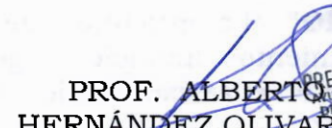
Por **"LA SECRETARÍA"**


C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS


C.P. ADELA AZULA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO


LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

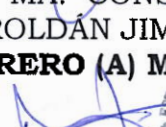
Por **"EL MUNICIPIO"**


PROF. ALBERTO
HERNÁNDEZ OLIVARES
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL


MTRA. BRENDA MARGARITA
JUÁREZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ
**SECRETARIO (A) DEL
AYUNTAMIENTO**


SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUIXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
2024-2027


LIC. MA. CONCEPCIÓN
ROLDÁN JIMÉNEZ
TESORERO (A) MUNICIPAL


ING. CARLOS ALBERTO
PINEDA HERNÁNDEZ
**DIRECTOR (A) DE OBRAS
PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO**

ANEXO DE AMORTIZACIONES

**PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2025
MUNICIPIO DE IXTACUXTLA DE MARIANO MATAMOROS**

Núm.	MES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
1	ABRIL	\$1,233,161.09	\$1,233,161.08
2	MAYO	\$479,562.64	\$479,562.64
3	JUNIO	\$479,562.64	\$479,562.64
4	JULIO	\$479,562.64	\$479,562.64
5	AGOSTO	\$479,562.64	\$479,562.64
6	SEPTIEMBRE	\$479,562.64	\$479,562.64
7	OCTUBRE	\$479,562.64	\$479,562.64
	TOTAL	\$4,110,536.93	\$4,110,536.92

*Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
2024-2027


SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
2024-2027


SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
2024-2027


TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
2024-2027


DIRECCIÓN DE OBRAS
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
2024-2027

PROGRAMA PESO A PESO 2025

MUNICIPIO: IXTACUXTLA DE MARIANO MATAMOROS

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS

NÚM.	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN PÚBLICA CONVENIDA	APORTACIÓN FINANCIERA (\$)	
				ESTATAL	MUNICIPAL
1.-	Villa Mariano Matamoros	Ampliación de Presidencia Municipal (Primera Etapa)	8,221,073.85	4,110,536.92	4,110,536.93
TOTAL:			8,221,073.85	4,110,536.92	4,110,536.93

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax., 30 de Abril de 2025


POR EL MUNICIPIO DE
IXTACUXTLA DE MARIANO MATAMOROS

POR LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

POR LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
MTRO. ALBERTO HERNÁNDEZ OLIVERAS
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

MTRO. ING. AGENTE MAZORRA HERRERA
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS

C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS


ING. ORNELAS ALBERTO PINEDA HERNÁNDEZ
DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
2024-2027
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUXTLA DE MARIANO

ARO. EDUARDO RUBEN HERNÁNDEZ TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA


MTRO. MARÍA TONCACIÓN ROLDÁN JIMÉNEZ
TESORERO (A) MUNICIPAL
2024-2027

